



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

08 JUN 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1298 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Concón", suscrito con fecha 02 de junio de 2021, entre la empresa Consultores Logos Limitada, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Anexo de Contrato denominado "**Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, Concón**", celebrado entre la empresa **Consultores Logos Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 02 de junio de 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS,
COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSULTORES LOGOS LIMITADA

En Concón, República de Chile, a dos de junio de dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez guion nueve, representada legalmente por don **EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER CRUZAT**, chileno, ingeniero, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Cochrane número seiscientos setenta y nueve, oficina setecientos uno, comuna de Valparaíso, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil cien, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se celebra

mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número trescientos veintiuno, de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número sesenta y cuatro, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número nueve, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, se aprueba el aumento de la Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, mediante la contratación de siete trabajadores, a contar del 19 de abril hasta el día 31 de diciembre del año 2021, ampliándose en 07 trabajadores, para la limpieza de pastizales y barrido de calles de la comuna de Concón.

TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil ochenta y cuatro, de fecha once de mayo del año dos mil veintiuno, se dispuso la ampliación del contrato denominado "Concesión del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, comuna de Concón", con la empresa CONSULTORES LOGOS LIMITADA, a contar del día 19 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, ampliándose de la siguiente manera: **En siete operarios, por un valor mensual de \$566.863.- pesos sin IVA incluido por cada operario; ascendiendo a un valor mensual neto de \$3.968.041.- pesos sin IVA incluido por los 7 trabajadores; y un valor total desde el día 19 de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2021, neto de \$33.331.544.- sin IVA incluido; y un valor total por los siete trabajadores de \$39.664.537.- pesos, con IVA incluido.**

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo de la ampliación del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.06.07
12:35:54 -05'00'